



AUTO N° 220 DE 2017

(17 DE Marzo)

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA"** En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

**CASO CONCRETO**

Que se presentó petición por parte de la señora MONICA SIERRA TONCEL, recibida en la Coordinación Territorial del Sur el 31 de Mayo del año 2016, bajo radicado N° 432, en la cual acude ante la CORPORACION como autoridad ambiental debido a la problemática ocasionada por la presencia de una porqueriza, ubicada en la vereda los toquitos región almatoque generando vertimientos al subsuelo y olores altamente ofensivos, por el señor AURELIO CASTILLO AÑEZ.

Mediante Auto de Tramite número 674 del 08 de junio de 2016, Se avoca conocimiento y en consecuencia se ordena a personal idóneo para la inspección con informe técnico No 370.592 se expresa lo siguiente:

(...)

se procedió a realizar visita de inspección ocular a porqueriza ubicada en la vereda Los Toquitos sector de ALMATOPOQUE, en atención a queja interpuesta ante ésta territorial por la señora MÓNICA SIERRA TONCEL por presuntas afectaciones al suelo, ambiente y a los vecinos del sector.

**Observaciones**

REFERENCIA	COORDINADAS UTM (PROYECTADO)
Porqueriza "Los Toquitos" área rural del municipio de Fonseca	10°50'17.34" N , 72°45'50.60" O

- El objetivo principal de la visita fue inspeccionar el área del caserío Los Toquitos, donde fue informado ante la CORPORACIÓN la presunta existencia de una porqueriza que afectaba la calidad de vida de los vecinos.
- Al llegar al sitio indicado por la señora SIERRA y el señor FERNÁNDEZ (acompañantes), se evidenció la presencia de una porqueriza ubicada en una parcela de media hectárea.
- En la parcela de aproximadamente 5.000 metros cuadrados o media hectárea fuimos atendidos por administrador señor Alberto Vergara, quien declaró que no tiene conocimiento de los posibles permisos que se debería diligenciar ante la CORPORACION para el correcto funcionamiento de la porqueriza y quien manifestó que está presente desde hace solo 7 meses y para esa fecha ya se encontraba la porqueriza en funcionamiento.



- El propietario del predio es el señor LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ, residenciado en la Calle 16 N° 15 – 92, identificado con cedula N° 1120740153 expedida en Fonseca.
- En la porqueriza se encontraron 38 cerdos entre grandes, medianos y pequeños; y dos padrotes de gran tamaño, usados comúnmente como reproductores.
- Según lo manifestado por el señor Vergara, el aseo a la porqueriza se realiza diariamente, y el agua residual es conducida mediante ductos hasta una poza.
- Se logró identificar que a un costado de área de la porqueriza se realizan los sacrificios en un sitio poco apropiado para la actividad de faenado.
- Según testimonio de (vecinos del lugar), expresa que estuvo hablando con el señor Castillo, pero que éste no es muy comprensivo y siempre responde de forma arrogante.
- Denuncian la presencia de olores molestos día y noche, hecho que perjudica a la comunidad.

#### REGISTRO FOTOGRAFICO



Infraestructura de la porqueriza, y cerdos encontrados

#### CONCLUSIONES

En la inspección realizada se tomó información de campo de acuerdo a las observaciones hechas. Luego de analizar los resultados de la visita y lo manifestado en la solicitud se enuncia lo siguiente:

- a. La forma como se está llevando a cabo este tipo de actividad en el predio del señor en área rural del municipio de Fonseca, produce una combinación de elementos que potencialmente producen daño y alteración ambiental, vulnerando los derechos individuales y colectivos a vecinos de los diferentes propietarios de predios del sector.
- b. La porqueriza muy a pesar de estar en zona rural, al momento de la inspección los olores que se percibieron eran ofensivos; no cuenta con medidas de higiene y salud que reúnan las mínimas condiciones técnicas y ambientales para su desarrollo y primordialmente la disposición final de los residuos generados en su limpieza.
- c. La porqueriza encontrada en el caserío de los Toquitos, región de ALMATOPOQUE y es propiedad del señor LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ, residenciado en la Calle 16 N° 15 – 92, identificado con cedula N° 1.120.740.153 expedida en Fonseca. La mismo no cuenta



con el permiso de Vertimiento, por tal motivo se encontraron problemas en cuanto al manejo adecuado de residuos necesarios en desarrollo de esta actividad.

- d. Que los olores que se percibieron fueron fuertes y de desagrado, producto del manejo inadecuado de saneamiento e higiene que se tiene en las Porquerizas, afectando a los vecinos y a la comunidad.
- e. La porqueriza encontrada está ubicada a un (1) metros de un cauce seco por donde discurren aguas en época invernal y sus residuos sólidos arrojados al cauce (Excretas).
- f. Que posee una caja de disposición de aguas residuales de aproximadamente 1.3 x1.3 metros desconociendo su profundidad sin embargo es muy probable que sus dimensión sea pequeña de acuerdo a la cantidad de cerdos en cría y levante, ocasionando insuficiencia en capacidad, posibles desbordamientos y vertimientos al suelo y al cauce.
- g. Que él no realizar un tratamiento previo a este tipo de aguas que se encuentran con gran cantidad de carga orgánica antes de ser vertidas al suelo, generan alteración en los procesos bióticos y abióticos que se desarrollan en el subsuelo. Además de convertirse en foco de contaminación por los mosquitos que se pueden convertir en vectores de enfermedades y afectar la salud pública de los pobladores aledaños al predio donde se encuentra la Porqueriza.
- h. Que el control y seguimiento a este tipo de situaciones que afecta la calidad de vida de los habitantes del Municipio, es imprescindible para que La Guajira sea un Departamento limpio y saludable.

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta Corporación la evaluación, control y seguimiento ambiental, del uso de los recursos naturales renovables, y promover y ejecutar adecuadamente acciones para su conservación y protección, **se recomienda:**

1. Informar al señor LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ su deber de solicitar ante CORPOGUAJIRA el respectivo PERMISO DE VERTIMIENTO a efectos de que pueda cumplir de la normatividad ambiental y dando inicio las acciones encaminadas a evitar situaciones como las actuales específicamente en su predio ubicado en "Los Toquitos" zona rural del municipio de Fonseca, implementando las medidas que eliminen o minimicen el impacto ambiental negativo causado y garantice el derecho constitucional que tiene toda persona, como es el de vivir en un ambiente sano.
2. Requerir al señor LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ, residenciado en la Calle 16 N° 15 – 92, identificado con cedula N° 1.120.740.153 expedida en Fonseca como propietario de la porqueriza, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes y elabore las obras civiles que considere a fin de mejorar las condiciones de la porqueriza, optimizando las labores de tal manera que ocasione el menor perjuicio al ambiente y los vecinos.
3. Requerir al señor LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ, para que suspenda la actividad de cría y levante hasta tanto no obtenga el respectivo permiso de vertimiento y mejore las condiciones técnicas y ambientales de la porqueriza que se encuentra en su predio.
4. Requerir al municipio de San Juan Del Cesar para que adelante acciones alrededor de brindar capacitaciones en materia de cultura ambiental, y de manejo de criaderos de Cerdos o Porquerizas para que sean conocedores de los tramites ambientales que se deben realizar para el ejercicio de esta actividad y a su vez generar un concepto técnico que pueda valorar la vialidad sanitaria de estas porquerizas.





5. CORPOGUAJIRA adelante y/o impulse las acciones (jurídicas, técnicas, etc.) que procedan como Autoridad Ambiental para frenar los criaderos o Porquerizas que no cumplan con los permisos ambientales necesarios para ejercer esta actividad.
6. Notificar a la señora MÓNICA SIERRA TONCEL residente en la calle 15# 13 - 112 y a la administración municipal de Fonseca, para su conocimiento y los fines pertinentes, de las debidas conclusiones y recomendaciones generadas en el presente informe.

Lo demás que nuestro equipo jurídico considere pertinente...

(.....)

Mediante resolución 01989 de 27 de febrero de 2016, se decreta por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, una medida preventiva.

Que mediante informe de seguimiento No 370.1397 de 30 de Diciembre de 2016, a la medida preventiva resolución 01989 de 27 de febrero de 2016, ubicada en la vereda los toquitos, zona rural del municipio de Fonseca, departamento de la Guajira.

#### ANTECEDENTES

- Informe Técnico 344.592 del 21 de julio de 2016, con Auto de Trámite No. 674 del 8 de junio de 2016.
- Resolución N° 01989 del 27 de Septiembre de 2016 "Por la cual se impone una Medida Preventiva".

#### VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud del Director Territorial Sur se realizó visita de inspección a predio conocido como El Mana donde se ubica una porqueriza, como seguimiento a la Medida Preventiva impuesta por CORPOGUAJIRA mediante Resolución N° 01989 del 27 de Septiembre de 2016, en razón al vertimiento, olores ofensivos y disposición inadecuada de residuos generada por la cría y sacrificio de cerdos, en la Vereda los Toquitos, zona rural del Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

A los sitios se accedió por vía que comunica desde el casco urbano del Municipio de Fonseca a la Vereda Los Toquitos, avanzando unos 10.3Km hasta llegar hasta un punto de interés (Coord. Geog. Ref. 72°45'51.20"O 10°50'17.25"N)<sup>1</sup> donde inició la inspección.

La visita se realizó de manera conjunta por los funcionarios en comisión Henry Medina De Luque, el pasante de Ingeniería de minas Jose Manjarrez, y la pasante de Ingeniería Ambiental Loraine Zarate por parte de CORPOGUAJIRA, en compañía del señor Aladino Álvarez Meza identificado con cédula N° 10.893.682, encargado de la administración del predio y la limpieza de la Porqueriza motivo de la queja, arrojando las siguientes observaciones.

#### OBSERVACIONES:

##### 1. PORQUERIZA (Lugar Coord. Geog. Ref. 72°45'51.20"O 10°50'17.25"N (Datum WGS84)

- La porqueriza tiene medidas aproximadas de 8 mts x 12 mts, de construcciones en concreto y material tipo ladrillo, con techo de zinc.
- En el momento de la visita se encontró en la porqueriza la presencia de 48 cerdos de diferentes tamaños. 10 animales más que la última visita en el mes de junio de 2016.

<sup>1</sup> Datum WGS 84



- Se encontró disposición inadecuada de excretas y orinas por doquier, alrededor de todo el perímetro de la porqueriza, hecho que impregna de olores ofensivos y riesgos a quienes se encuentran presentes en la zona de la porqueriza.
- Afirma el señor Aladino Álvarez administrador que se le hace limpieza diaria a la porqueriza, hecho que contrasta con lo encontrado, ya que no se evidenció desaseo, excretas por los alrededores, y la presencia de un pozo subterráneo que no funciona, falta de medidas de manejo ambiental y desconocimiento de quien hace mantenimiento.
- Durante la visita se hizo presente el dueño de la porqueriza, identificado como LUIS AURELIO CASTILLO AÑEZ, identificado con cédula N° 1.120.740.153 expedida en Fonseca – La Guajira, quien afirma estar en desacuerdo con algunas determinaciones de la Medida Preventiva impuesta al establecimiento, debido a que considera que se está interrumpiendo su derecho al trabajo. Del mismo modo, se hicieron presentes vecinos del sector identificados como Manuel Zabaleta identificado con cédula N° 5.107.886 y Luis Alfredo Fernández Pinto identificado con cédula N° 17.952.370, quienes denuncian su desagrado permanente debido a los fuertes olores ofensivos generados en la porqueriza, los cuales tienen mayor intensidad en horas de la noche y días soleados.
- Afirman que el dueño en anteriores ocasiones se ha comprometido a mejorar este aspecto, pero sigue igual. Se palpa discordia y resentimientos entre el dueño de la porqueriza y dichos vecinos. El Sr CASTILLO afirma comprometerse a realizar las medidas para mejorar la situación y espera contar con el apoyo de la Corporación.

**2. POZA-VERTIMIENTO (Coord.Geog.Ref. 72°45'50.84"O 10°50'17.49"N (Datum WGS84))**

- Se evidenció la existencia de una poza improvisada en la parte trasera de la porqueriza donde es dispuesta gran cantidad de las excretas, esto conlleva al vertimiento de las mismas sobre un cauce que se encuentra a no más de 1 mt presuntamente para aguas escorrentías que se ubica a un lado de la infraestructura.
- El cauce se encuentra con excretas de los cerdos, no existe un lugar apropiado para la disposición de estos.
- Se identificó la zona donde finaliza el vertimiento aproximadamente a unos 35 mts (Coord. Geog. 72°45'49.86"O 10°50'18.15"N)

**3. GALLINERO (Lugar Coord. Geog. Ref. 72°45'50.84"O 10°50'17.49"N (Datum WGS84))**

- Se encontró la existencia de dos gallineros, según información del administrador del lugar cuentan con cantidades de 800 y 1000 gallinas. El más cercano se ubica aproximadamente a 26 mts de la porqueriza y a 2.1 mts del cauce mencionado.
- Se evidenció acumulación de desechos con presencia de gusanos (Coord. Geog. 72°45'50.33"O 10°50'17.67"N) en el cauce a escasos 2.3 mts del gallinero, aproximadamente.
- Se recibió queja en el sitio por el señor Manuel Zabaleta de los olor provenientes por las excretas de las gallinas, la generación de muchos kilos diarios de estos residuos también afecta el ambiente.

**4. POZO DE AGUA SUBTERANEO (Coord. Geog. Ref. 72°45'50.6"O 10°50'17.6"N (Datum WGS84))**

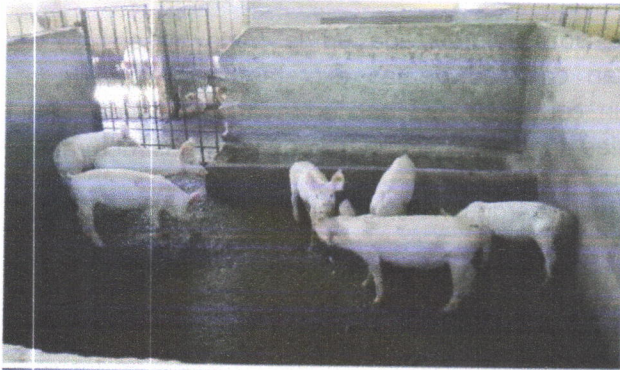


Se identificó una captación de agua subterránea, hecho que indica la utilización del recurso natural sin autorización de Corpoguajira

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Infraestructura de Porqueriza – Vereda Los Toquitos



Cerdos de diversos tamaños en la porqueriza